

GACETA MUNICIPAL DE VALENCIA

Valencia, 11 de noviembre de 2025

Art. N° 6 de la Ordenanza de Gaceta Municipal. Se tendrán como publicados y en vigencia las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia. Las Gacetas Municipales se tendrán como documento público a todos los efectos legales.

Art. N° 11 de la Ordenanza de Gaceta Municipal. La redacción, edición, publicación, reimpresión por error de copia, reedición, distribución y administración de la Gaceta Municipal, estará bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal de Valencia del Estado Carabobo.

La publicación de documentos, se solicitará por escrito acompañado del documento original y digital a publicar. No será publicado ningún documento que no cumpla con este requisito.

Depósito Legal ppo200507ca76

- **DECRETO N° DA/0047/2025**, emanado del Despacho de la Alcaldesa, de fecha 11 de noviembre del 2025, relativo a **DECLARAR** como **DIA DE JÚBILO LABORABLE** el día **jueves 13 de noviembre de 2025**, en honor al Día de la Virgen del Socorro de Valencia, en toda la jurisdicción del Municipio Valencia.
-



DECRETO N° DA/0047/2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO VALENCIA
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DINA ANDREINA CASTILLO ORTEGA
ALCALDESA DEL MUNICIPIO VALENCIA**

Según Acta N.º 26 emanada del Concejo Municipal Bolivariano de Valencia de fecha 01 de agosto de 2025 y publicado en Gaceta Municipal de Valencia N° 25/10130 Extraordinario en la misma fecha, en uso de las atribuciones legales establecidas en los artículos 54, numeral 4, 56 y 88 numerales 1, 2, y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 184, literal d, de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos Municipales, **DICTA** el siguiente Decreto:

CONSIDERANDO

Que el 13 de noviembre de 1910 la Santísima Virgen María, en su advocación de Nuestra Señora del Socorro de Valencia, recibió la Coronación Canónica por parte de la Santa Sede, siendo esta distinción la primera concedida en Venezuela.

CONSIDERANDO

Que en el año 1913 fue otorgado a la Virgen del Socorro el Patronazgo Principal de la ciudad de Valencia, por Breve Canónico de la Santa Sede, como un reconocimiento a tan especial figura, honrada y venerada desde tiempos antiguos como insigne intercesora, bajo cuya invocación y protección encomendamos nuestra ciudad.

CONSIDERANDO

Que en fecha 7 de junio de 1986, su Santidad Juan Pablo II confirmó el Título de Patrona de la Ciudad y de la Diócesis, con todos sus derechos jurídicos y privilegios litúrgicos, quedando establecido el día 13 de noviembre como la oportunidad para la celebración del tan anhelado patronazgo.

CONSIDERANDO

Que para este año 2025 nuestra ciudad de Valencia celebrará los 115 años de la coronación canónica de la Virgen del Socorro de Valencia, la cual ha sido y es, tesoro y punto de altísimo interés de la vida de la ciudad y a ésta pertenece en forma indisoluble.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- DECLARAR como **DÍA DE JÚBILO LABORABLE** el día **jueves 13 de noviembre de 2025**, en honor al Día de la Virgen del Socorro de Valencia, en toda la jurisdicción del Municipio Valencia.

ARTÍCULO 2.- SE EXHORTA a las Direcciones, Institutos Autónomos Municipales, Fundaciones y Dependencias del Ejecutivo Municipal, para prestar todo el apoyo que requiera la Iglesia Católica en las actividades que se programen en la celebración de esta fecha.

ARTÍCULO 3.- SE INVITA a toda la comunidad valenciana, a los carabobeños y al público en general a participar en las actividades que sean programadas por el Ejecutivo Municipal y la Arquidiócesis de Valencia por tal motivo, para darles el mayor realce y significación en este Día de Júbilo, como expresión de nuestro regocijo al conmemorarse un año más de la solemne distinción de la Virgen del Socorro como patrona de nuestra ciudad de Valencia.

ARTÍCULO 4.- Infórmese del contenido del presente Decreto al ciudadano Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Jesús González de Zárate Salas, Arzobispo de la Ciudad de Valencia.

ARTÍCULO 5.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Valencia del Estado Carabobo, en la ciudad de Valencia a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Años 215^o de la Independencia y 166^o de la Federación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DINA ANDREINA CASTILLO ORTEGA ALCALDESA DEL MUNICIPIO VALENCIA

Según Acta N° 26 emanado del Concejo Municipal Bolivariano de Valencia de fecha 01 de agosto de 2025 y publicado en Gaceta Municipal de Valencia N° 25/10130 Extraordinario en la misma fecha



Secretaría del Concejo Municipal Bolivariano de Valencia
Gaceta Municipal
Artículo 114, numeral 9, de la Ley Orgánica del
Poder Público Municipal.